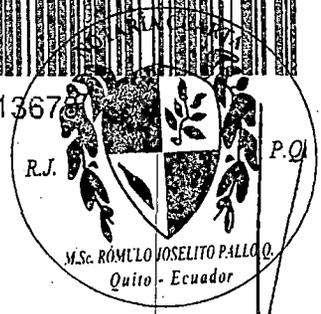




Factura: 003-002-000062374

20161701004P13678



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701004P13678					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA CRESPO CARLOS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714594528	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BASTIDA TUDELA CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAF381912	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 3282-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



11/01/18 2:11

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1rio
2 ESCRITURA No: 20161701004P13678
3 FACTURA: 003-002-000062374
4
5
6
7

8 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
9 **GPH LATIN AMERICAN KNOWMADCITY S.A.**

10 **OTORGADA POR:**

11 **CARLOS ANDRES BASTIDA TUDELA**

12 **CARLOS JAVIER LARREA CRESPO**

13 **CUANTIA: USD\$. 800,00**

14 **DI: 2 COPIAS**

15 **&&& CVB &&&**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
17 la República del Ecuador, hoy jueves diecisiete de noviembre del año dos
18 mil dieciséis, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,**
19 Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número
20 uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de
21 diciembre de dos mil trece, comparecen con plena capacidad, libertad
22 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, los señores
23 **CARLOS ANDRES BASTIDA TUDELA,** soltero; y, **CARLOS JAVIER LARREA**
24 **CRESPO,** casado, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser
25 de nacionalidad española y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de
26 ocupación empleados privados, domiciliados en la Ciudad de Quito, Distrito
27 Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
28 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 identificación y autorizados por los comparecientes para descargar el
2 Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema Nacional de
3 Identificación Ciudadana del Registro Civil, cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes.
5 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
6 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
9 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
11 simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
12 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
13 escritura los señores CARLOS ANDRES BASTIDA TUDELA, soltero; y,
14 CARLOS JAVIER LARREA CRESPO, casado, los comparecientes son de
15 nacionalidad española y ecuatoriana en su orden, mayores de edad,
16 residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar
17 y obligarse, cual en derecho se requiere. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
18 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía
19 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se
20 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
21 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
22 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.- Del nombre,
23 domicilio, objeto y plazo Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la
24 compañía que por esta escritura se constituye es GPH LATIN AMERICAN
25 KNOWMADCITY S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio
26 principal de la compañía es en Quito Distrito Metropolitano, cantón
27 Quito, provincia de Pichincha. Artículo Tercero.- Objeto.- La compañía
28 se dedicará a prestar los siguientes servicios: A) Actividades de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario



1 Investigación, innovación y desarrollo de proyectos en niveles de pre-
2 factibilidad, factibilidad, diseño y operación; prestación de servicios
3 profesionales especializados, servicios de consultoría y asesoría,
4 elaboración y acompañamiento de proyectos de investigación, proyectos
5 educativos y editoriales a nivel de educación superior; Asesoría en
6 proyectos turísticos, urbanísticos y de planificación territorial, planes de
7 negocios estratégicos y financieros. Asesoría legal, administrativa y
8 contable; planificación, marketing, relaciones públicas. Para el
9 cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar toda clase
10 de actos y contratos permitidos por la ley Artículo Cuarto.- Plazo.- El
11 plazo de duración de la compañía es de noventa años, contados desde la
12 fecha de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse
13 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
14 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
15 Título II.- Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El
16 capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
17 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, por
18 un valor de un dólar de valor nominal cada una, numeradas
19 consecutivamente del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Título
20 III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma
21 General.- Los accionistas declaran bajo juramento que el Gobierno de la
22 compañía corresponde a la Junta general de accionistas, y su
23 administración al Gerente y al Presidente. La representación legal,
24 judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta
25 temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta
26 General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.-La
27 convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía,
28 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
2 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
3 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de
4 la realización de la Junta. Artículo Octavo.- De las clases de Juntas, De las
5 facultades de la Junta, De la Junta General Universal, Del Quórum especial
6 de Instalación, Del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley
7 de Compañías. Artículo Noveno.- El Presidente y el Gerente serán
8 elegidos por la Junta General de Accionistas, ejercerán todas las
9 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías
10 y cada uno de ellos durará dos años en su cargo. Artículo Décimo.-
11 Presidente de la compañía.- El presidente continuará en el ejercicio de
12 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
13 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
14 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el
15 gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
16 cada accionista. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en
17 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
18 temporal o definitivamente. d) Las demás establecidas en la Ley de
19 Compañías, estos Estatutos y los acuerdos adoptados en la Junta General.
20 Artículo Décimo Primero.- Gerente de la compañía.- El gerente
21 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
22 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de
23 junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
24 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c)
25 Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el
26 que corresponda a cada accionista. d) Ejercer la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
28 artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario



- 1 previstas para los administradores en la Ley de Compañía.
- 2 Décimo Segundo.- Es derecho de los accionistas intervenir en todas las
- 3 decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación,
- 4 cada acción dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General.
- 5 De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizada las
- 6 deducciones previstas por las Leyes especiales se preverá de las
- 7 cantidades necesarias para constituir el fondo de reserva legal y lo
- 8 restante se distribuirá de acuerdo con la Ley en la forma que determine
- 9 la Junta General de accionistas, salvo que este organismo desee formar
- 10 un fondo de reserva facultativo.- El ejercicio anual de la Compañía se
- 11 contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año,
- 12 además los fundadores o promotores recibirán el beneficio estipulado en
- 13 el Artículo doscientos tres de la Ley de compañías. TITULO IV.- DE LA
- 14 FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Tercero.- Comisarios.- La Junta
- 15 general designará un comisario quien durará en su cargo dos años, quien
- 16 tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
- 17 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés
- 18 de la compañía. TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-
- 19 Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá y se
- 20 liquidará conforme se establece en la sección XII de la Ley de Compañías.
- 21 CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

ACCIONISTAS	TIPO DE INVERSION	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS ANDRÉS BASTIDA TUDELA	Extranjera	\$792	\$792	792
CARLOS JAVIER LARREA CRESPO	Nacional	\$8	\$8	8
TOTAL		\$ 800	\$800	800

22

23 En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las
2 partes podrán someterse a la Ley de Mediación. DISPOSICIÓN
3 TRANSITORIA PRIMERA.- Los accionistas nombran de manera unánime
4 para el cargo de Gerente al señor CARLOS ANDRES BASTIDA TUDELA,
5 quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y para el
6 cargo de Presidente el señor CARLOS JAVIER LARREA CRESPO.
7 DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:
8 Los accionistas fundadores declararán bajo juramento que depositarán el
9 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
10 que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
11 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
12 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
13 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento
14 que se dicte para el efecto. Ninguna compañía anónima podrá
15 constituirse sin que se halle suscrito totalmente su capital, el cual deberá
16 ser pagado en una cuarta parte, por lo menos, una vez inscrita la
17 compañía en el Registro Mercantil. Cabe indicar que los accionistas
18 tienen derecho a voto conforme, de acuerdo y a prorrata de sus acciones
19 en la compañía. Los comparecientes declaran bajo juramento que todo el
20 contenido de la escritura es verdadero y fidedigno; y, que está realizada
21 en beneficio de sus mutuos intereses. DISPOSICIÓN TRANSITORIA
22 TERCERA.- Queda facultado el abogado Diego Martín Gavela, para
23 gestionar el perfeccionamiento de este contrato social, obtenga copias
24 del mismo, realice los trámites correspondientes ante los organismos de
25 control y la inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. Usted
26 señor notario se dignara agregar las demás de estilo para la plena validez
27 de este Instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
28 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Diego

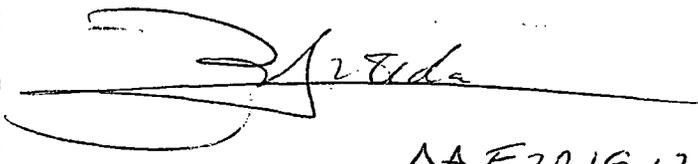
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 Gavela, con matrícula profesional número diecisiete guión dos
2 catorce guión treinta y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
3 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
4 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue, por mí el Notario a
5 los comparecientes, aquello se ratifican en la aceptación de su contenido y
6 firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría
7 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8 

10 ΔAF381912

11 CARLOS ANDRES BASTIDA TUDELA

12 
13
14 CARLOS JAVIER LARREA CRESPO
15 1714594528.

16

17

18

19

20

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

21

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

22

23

24

25

26

27

28

El Nota.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748460

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710179845 GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GPH LATIN AMERICAN KNOWMADCITY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y ELACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.12	ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.19	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA),
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

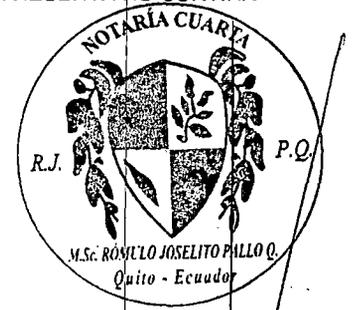
17/11/2016 2.13 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



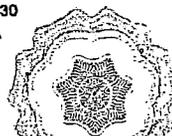
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171459452-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA CRESPO CARLOS JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GABRIELA RUIZ HOLGUIN


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA ENRIQUE XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO FABIOLA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-23

DIRECTOR GENERAL
 FOLIA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

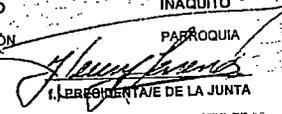
022
022 - 0147
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LARREA CRESPO CARLOS JAVIER

1714594528
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ÑAQUITO
 PARROQUIA
1
2
 ZONA

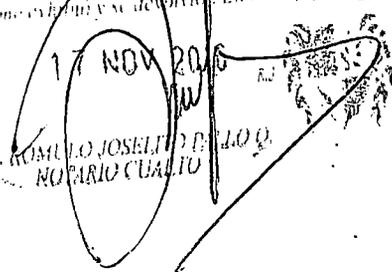
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. L...

Quito, a **17 NOV 2016**

M. Sc. ROMULO JOSE LÓPEZ LOO
 NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714594528

Nombres del ciudadano: LARREA CRESPO CARLOS JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ HOLGUIN MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: LARREA ENRIQUE XAVIER

Nombres de la madre: CRESPO FABIOLA LUCIA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Data: 2016.11.17 16:14:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-814ce5b2c0654f7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

RECEIVED
MAY 10 1960
MAY 10 1960

Dirección M
Registro M

TRÁMITE NÚMERO: 77712



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5539
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /17/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GPH LATIN AMERICAN KNOWMADCITY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23-DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

